

OTROS DATOS
Código para validación: **GPKTJ-83A6A-19AFR**
Fecha de emisión: **3 de mayo de 2021 a las 10:50:50**
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- Director/a del Departamento de Patrimonio de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 22/04/2021 15:04
2.- Director del Área de Planificación y Recursos_ Decretos de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 30/04/2021 10:12
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid
.Firmado 30/04/2021 14:48
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 30/04/2021 15:10

ESTADO
FIRMADO
30/04/2021 15:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 961623 GPKTJ-83A6A-19AFR_8E6693B2D3D0FC1F8F3CB2DCAF1C90C5CE38B01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

Área: Planificación y Recursos
Nº de Expediente: PAT 96/2020

Asunto: Enajenación de aprovechamiento de maderas y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2021.

Adjudicación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente **núm. PAT 96/2020**, relativo a la enajenación de aprovechamiento de madera y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2021, y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León remite con fechas, 1 de octubre, 15 de octubre y 18 de noviembre de 2020, el Plan de Aprovechamientos Forestales 2021 de los Montes de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, y los Pliegos de Condiciones Técnicas-Facultativas que regirán los aprovechamientos de madera y fruto pino piñonero (piñas) de los montes Antequera y Esparragal, junto con los planos respectivos.

Segundo.- Mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2020, se incoa el expediente núm. PAT 96/2020, relativo a la enajenación de aprovechamiento de maderas y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2021, de conformidad con la documentación remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, referente al citado Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 2021, citada en el antecedente de hecho precedente, que obran en el expediente, y que resumidamente consisten en:

- Aprovechamientos forestales madera del monte "Antequera": 640 pinos
- Aprovechamientos forestales piñas del monte "Antequera": 8.725 Kg.
- Aprovechamientos forestales madera del monte "Esparragal" 503 pinos
- Aprovechamientos forestales piñas del monte "Esparragal": 10.000 Kg.

Tercero.- Al referido expediente se han incorporado memoria justificativa del expediente que se tramita para la enajenación de aprovechamiento de madera y fruto de pino piñonero (piñas) del plan anual de aprovechamientos forestales 2021 (PAAF 2021), suscrita por la Directora del Departamento de Patrimonio con el visto bueno del Director Adjunto del Área de Planificación y Recursos, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación de los mencionados aprovechamientos forestales mediante subasta.

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

OTROS DATOS
Código para validación: **GPKTJ-83A6A-19AFR**
Fecha de emisión: **3 de mayo de 2021 a las 10:50:50**
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- Director/a del Departamento de Patrimonio de Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/04/2021 15:04
2.- Director del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 30/04/2021 10:12
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid Firmado 30/04/2021 14:48
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 30/04/2021 15:10

ESTADO
FIRMADO
30/04/2021 15:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 961623 GPKTJ-83A6A-19AFR_96503B2D3D0FC1F83CB2DCAFC90C05CE338B01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

Cuarto.- Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, a los que se alude en la Disposición adicional tercera 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Por Decreto núm. 2021/389, de 20 de enero de 2021 se aprueba el expediente para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y fruto de pino piñonero (piñas) del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales 2021, de los Montes de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, nº 79 "Antequera" y nº 80 "Esparragal", que se relacionan a continuación, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas Particulares que se aprueban en esta resolución, y se dispone la apertura del procedimiento abierto de licitación pública para su adjudicación.

Montes	Lotes	Objeto	Importe	Impuestos	Total
ANTEQUERA	LOTE 1	640 pinos del Monte Antequera (Lote 1-PPT)	3.239,61€	21%	3.919,93€
ANTEQUERA	LOTE 2	8.725 Kg de piñas Monte Antequera (Lote 1-PPT)	2.181,25€	21%	2.639,31€
ESPARRAGAL	LOTE 3	503 pinos del Monte Esparragal (Lote 1-PPT)	4.437,79€	21%	5.369,73€
ESPARRAGAL	LOTE 4	10.000 Kg de piñas del Monte Esparragal (Lote 1-PPT)	2.500,00€	21%	3.025,00€

Sexto.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para la enajenación mediante subasta, el día 24 de febrero de 2021, se celebró la Mesa de Contratación para el acto de apertura de los sobres de la única oferta presentada por la empresa Tecnologías del Medio Ambiente, S.A. (TECMASA) para el lote 3, proponiendo en consecuencia y tal como consta en el Acta de la Mesa de Contratación, publicada en el Perfil del Contratante, y que obra en el expediente, declarar desierta la adjudicación de los lotes 1, 2 y 4, y adjudicar el lote 3, 503 pinos del Monte Esparragal a la empresa Tecnologías del Medio Ambiente, S.A. (TECMASA), NIF A-08948143, por importe de 4.600,00€(IVA excluido), por ser la única que ha concurrido a la licitación y cumplir con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

Séptimo.- Tecnologías del Medio Ambiente, S.A. (TECMASA), NIF A-08948143, ha presentado la documentación requerida de conformidad con lo previsto en el punto 3 de la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, incluida la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por el importe siguiente 230,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 84 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Entidades Locales tendrán la facultad de explotar los montes de su propiedad

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GPKTJ-83A6A-19AFR Fecha de emisión: 3 de mayo de 2021 a las 10:50:50 Página 3 de 4	1.- Director/a del Departamento de Patrimonio de Ayuntamiento de Valladolid. 2.- Director del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid. 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid. 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.	FIRMADO 30/04/2021 15:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 961623 GPKTJ-83A6A-19AFR 96E693B2D3D0FC1E9F3CB2DCAF1C90C5CE338B01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

[...], todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación específica de montes y aprovechamientos forestales.

Segundo.- El presente procedimiento se refiere a la enajenación de los aprovechamientos forestales de los montes de titularidad municipal, bienes de naturaleza patrimonial; por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es un negocio jurídico excluido de la aplicación íntegra de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resulta de aplicación el artículo 131.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referido a los bienes y derechos enajenables, lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, en cuanto se refiere a los aprovechamientos forestales, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León, en cuanto al régimen de los aprovechamientos forestales en los montes catalogados de utilidad pública, a las prescripciones técnico facultativas y económico administrativas, y a la licencia de aprovechamiento.

En concreto el artículo 46 de la Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León, en cuanto a las condiciones de carácter técnico facultativas dispone que:

“La entidad pública titular del monte no podrá enajenar los productos por debajo del precio mínimo de enajenación, ni incorporar condiciones económico-administrativas que sean contrarias a las cláusulas del pliego de condiciones técnico-facultativas. Dichas estipulaciones serán nulas de pleno derecho.

La entidad pública titular dará conocimiento a la consejería competente en materia de montes de los contratos de ejecución de los aprovechamientos forestales, que tendrán la naturaleza prevista en la legislación vigente en materia de patrimonio o de contratación pública. Asimismo, deberá comunicarle cuantas novaciones experimenten dichos contratos y, en su caso, su renovación.”

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone como principios en la adquisición explotación y enajenación de los bienes patrimoniales, los de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad, el procedimiento que se fija es el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, y la forma de adjudicación del contrato, de conformidad con los artículos 112 del Reglamento de Bienes y artículos 131 y 143.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, es la subasta pública, en la que cualquier interesado puede presentar oferta.

Asimismo, como principios inspiradores, le son de aplicación en el procedimiento de licitación los artículos 138,150 y siguientes de la LCSP en cuanto a la información a los interesados, clasificación de las ofertas, adjudicación y formalización del contrato.

Cuarto.- El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado General de Planificación y Recursos, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid de 19 de junio de 2019.

OTROS DATOS
Código para validación: **GPKTJ-83A6A-19AFR**
Fecha de emisión: **3 de mayo de 2021 a las 10:50:50**
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- Director/a del Departamento de Patrimonio de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 22/04/2021 15:04
2.- Director del Área de Planificación y Recursos_Decretos de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 30/04/2021 10:12
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 30/04/2021 14:48
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 30/04/2021 15:10

ESTADO
FIRMADO
30/04/2021 15:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 961623 GPKTJ-83A6A-19AFR_8E6E93B2D3D0FC1E8F3CB2DCAF1C90C5CE38B01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos examinados, y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de febrero de 2021, y declarar desierta la adjudicación de los lotes siguientes, al no haberse presentado ninguna oferta:

- Lote 1: 640 pinos del Monte Antequera
- Lote 2: 8.725 Kg de piñas Monte Antequera
- Lote 4: 10.000 Kg de piñas del Monte Esparragal

TERCERO.- Adjudicar el aprovechamiento del Lote 3, 503 pinos del Monte Esparragal, a la empresa Tecnologías del Medio Ambiente, S.A. (TECMASA), NIF A-08948143, por importe de 4.600,00€, más el 21% de IVA (966,00€).

CUARTO.- Proceder a la formalización en documento administrativo, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, debiendo acreditarse por el adjudicatario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación, cuya cuantía asciende a un total 103,10€ (85,20€ mas el IVA (tipo 21%) 17,90€).
- b) Ingresar en la Tesorería Municipal el 60% del importe de la adjudicación, 2.760,00€, más el IVA (tipo 21%), 966,00€, correspondiente al valor total de la adjudicación.
- c) Ingresar el otro 40%, 1840,00€, destinado al Fondo de Mejoras del Monte, en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, y dar traslado de la propuesta a la Sección de Inventario y publicar la adjudicación en el perfil del contratante."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1 / 3
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100